VERSIÓN PÚBLICA

**UAIP/OIR/0059/2018**

Vista la solicitud del señor, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** quien requiere:

1. *Copia de documento en el que se establece y justifica la suspensión de visita a las internas del Centro Penal de Ilopango, en el periodo en que está incluido el domingo 28 de enero del corriente año*
2. *Copia del anuncio en el que se informa a los visitantes la medida la medida antes señalada y la fecha en que fue dada a conocer.*

*“*Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública,  la suscrita **RESUELVE:** según el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas para Mujeres de Ilopango informa

1. *Se entrega fotocopia simple de lo solicitado en numeral 1 el cual se anexa a esta resolución.*
2. *En cuanto al numeral 2 se informa que dicho anuncio no es posible brindarlo porque el mismo no fue producido, pues dicha decisión fue comunicada directamente a las internas mediante reuniones con las representantes de cada sector.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día nueve de febrero del dos dieciocho.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl